

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-229 *Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/12/2016 se adoptó el acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se detalla:

1. "Puesto: ARQUITECTO TÉCNICO (Código RPT 1.1.1068): Adscrito al Servicio de Control de Obras - OFICINA Administrativa de Control de Obras.

Modificar la jornada, pasando de Jornada I a Jornada III, mediante la asignación del factor de disponibilidad que supone una modificación del complemento específico que pasa de 563,31 € a 1.297,48 €.

2. Puesto: ADMINISTRATIVO (Código RPT 1.1.2258): Adscrito al Servicio de POLICÍA LOCAL.

Modificar la jornada, pasando de Jornada I a Jornada II, mediante la asignación del factor de Jornada que supone una modificación del complemento específico que pasa de 614,85 € a 1.119,10 €.

3. Asignación de nivel de complemento de destino 22 a los siguientes puestos:

- 1.1.992. Administrativo.
- 1.1.2122. Administrativo.
- 1.1.2123. Administrativo.
- 1.1.2258. Administrativo.
- 1.1.588. Jefe de Servicio de Conserjería.
- 1.1.993. Administrativo.

4. Puesto: Vigilante (Código 1.1.2493): Adscrito a la Unidad de Vigilantes de Colegios.

Modificar la jornada, pasando de Jornada I a Jornada II, mediante la asignación del factor de Jornada que supone una modificación del complemento específico que pasa de 496,87 € a 784,28 €.

5. Puesto: Encargado de Imprenta - Operador de Consola (Código RPT 1.1.2524): Adscrito al Servicio de Informática y Comunicaciones.

Se modifica la denominación del puesto pasando a denominarse GESTOR DE REDES Y TELEFONÍA, asimilándose por sus funciones a las de Gestor de Sistemas.

Se equipara el plus de informática al de Gestor de Sistemas, que supone la cantidad de 230,10 euros/mes.

6. Puesto: Operario de Informática (Código 1.1.2588): Adscrito al Servicio de Informática y Comunicaciones.

Se modifica la jornada, pasando de Jornada I a Jornada III, mediante la asignación del factor de disponibilidad que supone una modificación del complemento específico que pasa de 638,28 € a 1.030,26 €.

Segundo.- En lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la RPT para los puestos referidos".

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 12

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/92).

Santander, 5 de enero de 2017.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2017/229